

ACTA NUMERO 28.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las doce horas del día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, así también, se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento del siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme, para la administración 2024-2027.
- IV. Análisis, discusión y autorización en su caso, para turnar a Comisión Unida de Anticorrupción; y de Gobernación y Reglamentación Municipal, la resolución del contenido de los futuros informes de la Contraloría Municipal.



- V. Análisis, discusión y aprobación de estimarse procedente, para turnar a Comisión Unida de Educación y Cultura, Recreación y Deporte; y de Gobernación y Reglamentación Municipal, el análisis del Reglamento de Parques y Jardines.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.
- VII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la desincorporación del dominio público de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Misión del Prado II Etapa, para otorgarse en comodato a OOMAPAS de Cajeme.
- VIII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la creación de la Secretaria de las Mujeres del Municipio de Cajeme, como una dependencia de la administración pública municipal directa.
- IX. Presentación de la propuesta de revocación del acuerdo número 77, contenido en el Acta 18, de fecha 8 de marzo de 2016, mediante el cual se crea el Instituto Cajemense de la Mujer, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en atención al segundo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, solicita la dispensa de la lectura del Acta anterior, misma que fue remitida para la revisión correspondiente, manifestando el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Posteriormente, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, en atención al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y



Reglamentación Municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley Estatal de Responsabilidades, y los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, somete a consideración el proyecto de Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme para la administración 2024-2027, el cual consta de 19 artículos y 2 transitorios, y tiene como objeto establecer las bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional en el ejercicio de la función pública.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 98.-

Se aprueba el Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme para la administración 2024-2027, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación, en acatamiento a lo dispuesto en el cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, atendiendo la solicitud remitida por la Comisión Anticorrupción, con fundamento en el artículo 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la autorización para que las Comisiones de Anticorrupción; y de Gobernación y Reglamentación Municipal, funcionen Unidas, a efecto que lleven a cabo el análisis del contenido de los futuros informes trimestrales presentados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Seguidamente pide la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, reconoce que cuando existe la comunicación, el debate y la discusión, independientemente de los distintos puntos de vista que puedan existir entre los regidores, y con la participación ciudadana involucrada, se puede llegar a un consenso, lo que permite hacer propuestas de mejora para que, en el futuro, las cosas sean más claras,



transparentes y legales para la ciudadanía, en ese sentido, espera que cuando el tema sea analizado en las comisiones unidas de la Comisión de Anticorrupción y la Comisión de Gobernación y Reglamentación, puedan trabajar de manera conjunta con el órgano interno de control y poder contar con la información necesaria para tomar decisiones adecuadas, manifestando satisfacción de ver el punto en la sesión de Cabildo. Posteriormente, una vez concedida la palabra el C. Regidor JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, como complemento, señala que el tema es extenso y varios regidores, así como grupos externos al Ayuntamiento, han estado apoyando con sugerencias y propuestas para los informes siguientes, agradeciendo a todos los involucrados y, al igual que la Regidora Torres de la Huerta, está contento de ver el punto, ya que ha sido un tema que ha llevado varias sesiones y ha recibido seguimiento por parte de varios compañeros, reafirmando que están en la mejor disposición de llegar a un punto de acuerdo, ya que, aunque existen algunos detalles por resolver, confía en que se podrá sacar adelante.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, el anterior planteamiento, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 99.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se turna a Comisión Unida de Anticorrupción; y de Gobernación y Reglamentación Municipal, el análisis del contenido de los futuros informes trimestrales presentados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



A continuación, se pasa a cumplimentar lo establecido en el quinto punto del orden del día, para lo cual en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, en apego a lo dispuesto en el artículo 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración turnar a las Comisiones de Educación y Cultura, Recreación y Deporte; y de Gobernación y Reglamentación Municipal, para que Unidas, lleven a cabo el análisis del Reglamento de Parques y Jardines.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 100.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se turna a Comisión Unida de Educación y Cultura, Recreación y Deporte; y de Gobernación y Reglamentación Municipal, el análisis del Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Cajeme.

Acto seguido, se para a dar cumplimiento a lo establecido en el sexto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el informe del informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al cuarto trimestre del año 2024, en el entendido, que el mismo fue analizado por la Comisión de Anticorrupción, quien, por unanimidad, emitió el dictamen correspondiente.



No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 101.-

En apego a lo dispuesto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se tiene por presentado el informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del cuarto trimestre del año 2024, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Posteriormente, en cumplimiento a lo establecido en el séptimo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en atención al dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, somete a consideración la desincorporación del dominio público, del inmueble con una superficie de 338.25 metros cuadrados, ubicado en la fracción Noreste, del Lote 1, de la Manzana 50, del Fraccionamiento Misión del Prado II Etapa, para posterior COMODATO por el termino de 30 años, a favor del OOMAPAS de Cajeme, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un pozo de agua potable, para abastecer del vital líquido al sector y beneficiar a más de 12,500 habitantes, así como la expansión de nuevos desarrollos.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 102.-

Con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F), 198, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 27, del Reglamento para el Manejo y Disposición de



Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, se desincorpora del dominio público el inmueble ubicado en la fracción noreste, del lote 1, de la manzana 50, del Fraccionamiento Misión del Prado II Etapa, de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, con una superficie de 338.25 metros cuadrados, autorizando a los CC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS y JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Sindica Municipal, respectivamente, para que, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, como Comodante, celebren un Contrato de Comodato por el termino de 30 años, con el Comodatario el Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS DE CAJEME, para la construcción y ejecución de un pozo de agua potable.

A continuación, se pasa a dar cumplimiento a lo dispuesto en el octavo punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, a fin de que el Municipio cuente con una dependencia alineada a las disposiciones federales y estatales, para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia de género, de conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracción I, inciso C), 81, 82, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 4, y 19, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, somete a consideración la creación de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Cajeme, en los términos planteados en el dictamen emitido por la Comisión Unida de Gobernación y Reglamentación Municipal; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social. Posteriormente pide el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, quien, una vez concedida, comenta que, para el caso del punto de creación de la Secretaría, se apagará a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, para emitir un voto razonado, aludiendo que, en las distintas reuniones que se tuvieron de las comisiones unidas, finalmente no llegó a un



acuerdo, se votó el tema, sin embargo, explica que no firmó el dictamen, no porque esté en desacuerdo con la creación de una Secretaría, sino porque está convencida de que el Ayuntamiento debe crear una Secretaría de la Mujer que realmente esté conformada con todo lo que conlleva, es decir, que se hubiera presentado y apegado a todas las leyes y reglamentos que están en función del género, que se hubiera conformado el sistema de las mujeres, haber realizado las mesas de trabajo donde se participaría con las colectivas y Red Feminista, y que finalmente, muchos de los puntos propuestos no fueron considerados; asimismo reconoce que la premura explicada para poder acceder a los apoyos fue un factor importante, pero la Secretaría de las Mujeres a nivel Federal se estableció en septiembre y octubre, y a nivel Estatal, en octubre y noviembre, y eso, en el ámbito Municipal no fue considerado dentro de la Ley de Ingresos, ni en el Presupuesto de Egresos, tampoco como un proyecto para el 2025, y se tuvieron muchos meses para trabajar y hacer mesas de trabajo, pero se sacó en dos semanas, y aunque hubo participación ciudadana en varias sesiones, estas no fueron mesas de trabajo, proponiendo que el dictamen se envíe nuevamente a las comisiones para poder conformarlo correctamente, y en ese caso manifestara un voto razonado, mismo que, se recibió por escrito en tiempo y forma, que literalmente dice: "LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME PRESENTE: Por medio de la presente y en ejercicio de mis facultades como regidora en la pasada SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME ORDINARIA Y PUBLICA celebrada EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE MARZO DEL 2025 a las 12:00 pm, en apego al Artículo 133 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, tuve a bien emitir mi VOTO RAZONADO AL PUNTO VIII, por lo que me permito anexar el soporte al mismo y SOLICITANDO QUE SE INCORPORE AL ACTA DE CABILDO para los efectos conducentes. Punto VIII.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la creación de la Secretaría de las Mujeres del municipio de Cajeme, como una dependencia de la administración pública municipal directa. ABSTENCION por no considerar gran parte de las aportaciones que en comisiones unidas se hicieron por parte de las colectivas y la red feminista. Es importante aclarar que ESTOY A FAVOR DE LA



CREACION DE LA SECRETARIA, pero NO en la forma en como se está llevando a cabo sobre todo porque la propuesta de hacer mesas de trabajo REALES con quienes han luchado por la igualdad y una vida libre de violencia de las mujeres, no se llevó a cabo. Aspectos relevantes: 1.- En la última sesión de las comisiones unidas no se aprobó ningún dictamen. Se aprobó el documento: "PROYECTO DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME". Que además estaba incompleto, pues a pesar de que en su índice se contemplaba lo relativo al refugio para mujeres, sin embargo, el documento no informa ni realiza ningún diagnóstico sobre este tema. Es necesario aclarar lo relativo a que el documento que aprobó la mayoría (documento entregado en la última sesión de comisiones unidas) se le establecieron 22 facultades a la secretaria que se pretende crear y, en el dictamen que hoy se está sometiendo a votación son 23 las facultades, es decir apareció una facultad más. Fue propuesta de las colectivas, pero no se sometió a votación. Por otra parte, es importante aclarar que tampoco se sometió a votación la ruta de trabajo que propusieron la contralora y el área jurídica para conducir los trabajos de la creación de la secretaría, lo anterior a pesar de las reiteradas solicitudes de mi parte y las colectivas para que se estableciera una ruta de trabajo. La minuta que se nos entregó y que intenta registrar las participaciones y aportaciones planteadas en de las diversas reuniones que se realizaron no informa, entre otras cosas, de los documentos con comentarios, preguntas y propuestas que fueron entregados por colectivos ciudadanos. Razón por que no la firmé. 2.- El dictamen de creación de la secretaría, que hoy se somete a votación, no contempla un aspecto que es fundamental y está relacionada con la legalidad de las acciones que realizamos los integrantes de este ayuntamiento, pues el dictamen debería de contener la incorporación de la Secretaría de las Mujeres, como una dependencia de la administración pública municipal directa del ayuntamiento de Cajeme, mediante una reforma al Reglamento interior de la administración pública directa del Ayuntamiento. Solo se propone la creación, pero no la reforma. Así lo establece el marco legal correspondiente en el Artículo 136 numeral VI de la Constitución Política del estado de Sonora y el Artículo 61 numeral 1 inciso C de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el estado de Sonora. Ambos artículos establecen que el Reglamento Interior de la administración pública directa constituye el ordenamiento municipal que establece y define criterios



para "la creación, organización y funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Cajeme". ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS "ARTICULO 136.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos: ... VI.- Formular su Reglamento Interior en el que se defina la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, así como los de la Administración Pública Municipal directa, de acuerdo a las bases que establezca la Ley." ... DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO. ARTICULO 61.- Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes: ... C).- Formular el Reglamento Interior que defina el gobierno, la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, así como la creación, organización y funcionamiento de sus dependencias directas: ...". 3.- Algunas propuestas de la sociedad civil, que no se contemplaron en los dictámenes que hoy la mayoría en el gobierno municipal seguramente aprobó: - Que por acuerdo del Ayuntamiento establezca un plazo, para la creación Sistema Municipal para la Igualdad en los términos establecidos en el marco legal correspondiente. - Que la Secretaria que se propone crear contemple un área específica cuya responsabilidad sea la de dar cumplimiento a los objetivos de la ley estatal para la igualdad, en cumplimiento del artículo 87 de LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL. - Que por acuerdo del Ayuntamiento se establezca, paralelamente a la creación de la nueva secretaría, un presupuesto para la Igualdad. Como lo plantea el marco legal correspondiente. - Que se establezca un plazo a la nueva Secretaria para que presente, para su aprobación al Ayuntamiento, el programa municipal para la Igualdad y el programa para responder a la alerta de género por feminicidio. Lo anterior en los términos establecidos en el marco legal correspondiente. - Que se realice una revisión al PMD para que se observe el principio de la perspectiva de género y su transversalidad en el mismo. 4.- Finalmente y para el caso del dictamen, y ante las irregularidades legales y de procedimiento en el trabajo que debimos realizar las comisiones unidas, solicité reponer el procedimiento y regresar el dictamen de nueva cuenta a las comisiones unidas para cumplir con nuestras obligaciones apegándonos a nuestras facultades y al marco legal correspondiente. ATENTAMENTE. REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", documento que



forma parte integrante como anexo de la presente Acta. Seguidamente, solicita la palabra la C. Regidora MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ, y una vez concedida señala que, efectivamente, se han realizado varias sesiones, cuatro en total, en las que se ha trabajado desde la conciencia y con un compromiso de la mayoría o la totalidad de los regidores, debido al interés que conlleva la creación de la Secretaría, el trabajo realizado va más allá de las premuras de tiempo y que, bajo un orden, se ha respetado el derecho de todos los involucrados, hasta diferir incluso en los procesos, pero, señala que en las mesas de trabajo estuvo presente la red feminista y el colectivo por la educación, reconociendo que, aunque se aprobó por mayoría, hay mucho por hacer, por lo que hay un compromiso en continuar con las mesas de trabajo, ya que es el inicio de un proyecto muy importante para el municipio, abriendo una ventana de oportunidad, al acompañamiento, creación y firme compromiso que se tiene como Ayuntamiento de garantizar la aplicación de los derechos de las mujeres a través de acciones concretas, reiterando que el trabajo apenas empieza y el compromiso de hacerlo en manera colectiva con la ciudadanía y acompañamiento de todo el gobierno. A continuación, solicita el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, comenta que, la responsabilidad es grande, en generar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, destaca que, a pesar de la participación en diferentes mesas de trabajo, aún quedan muchas ventanas abiertas, especialmente en temas como el reglamento y los fundamentos legales, y si el único objetivo fuera dar cumplimiento a una iniciativa federal para crear una dependencia, en este caso, la Secretaría de la Mujer, sin un antecedente jurídico claro, no se estaría cumpliendo adecuadamente, por lo que hace un llamado a todos los regidores a reflexionar sobre la gran oportunidad que tienen para establecer bases sólidas, de modo que no se trate solo de un nombre, por atender algún mandato o plan de trabajo, sino de una labor real que cumpla con acoplar al Plan Municipal de Desarrollo, así como lo relacionado con la alerta de género, el refugio de la mujer, y sentar las bases que dará certeza a las diferentes actividades que la Secretaría de la Mujer realiza, así también solicita el plan de trabajo del actual Instituto de la Mujer, concluyendo que antes de emitir el voto se haga la



introspección, reiterando su apoyo y disposición para seguir fortaleciendo las mesas de trabajo. Posteriormente, una vez concedida la palabra el C. Regidor JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BORQUEZ, aclara que el trabajo realizado en las comisiones unidas no fue por parte de una sola comisión, sino de tres comisiones que participaron en el tema, donde, desde el inicio, colaboraron colectivos de mujeres, trabajando y aportando al tema, lo cual fue tomado muy en cuenta, y efectivamente el asunto no ha sido concluido, el cual si bien es cierto aborda el tema de las mujeres, pero hablando administrativamente, es un asunto de orden, y como antecedente, explica que, un 8 de marzo de 2016, como parte del Ayuntamiento aprobó la creación del Instituto Cajemense de la Mujer, pero ha venido funcionando como parte de la administración municipal directa, este fue creado con la mejor intención pero en la práctica no se dio de esa manera, por tanto, es un tema de orden administrativo traerlo a la administración pública municipal directa, buscando cumplir con los requisitos legales para que la Secretaría de la Mujer funcione adecuadamente, concluye afirmando que está a favor de un orden adecuado en la administración municipal y que votará a favor del punto; por otro lado, respecto al comentario de la Regidora Torres de la Huerta, precisa que el sentido de la votación debe recaer el día de hoy, aunque se amplíe el razonamiento en las siguientes 24 horas. Acto seguido, solicita la palabra el C Regidor EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, y una vez concedida, resalta que la reforma propuesta el 3 de octubre de 2024 por la jefa del ejecutivo federal, aprobada el 15 de noviembre de 2024, busca garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres en la Constitución, reformando varios artículos para establecer la perspectiva de género en seguridad pública y justicia, felicitando al Cabildo por el trabajo realizado, especialmente a la presidenta de la Comisión de la Mujer, y a todos los presentes por la creación de la Secretaría, destacando que es un hecho histórico, que está alineada con los ejes rectores del gobierno federal y que, a través de esta reforma, se busca garantizar la igualdad de género en todos los niveles, asegura que, aunque hay mucho trabajo por hacer, se debe aprovechar esta oportunidad para avanzar en la creación de la Secretaría, trabajando en conjunto con los colectivos, quienes han aportado significativamente al



proceso. Posteriormente, retoma el uso de la palabra el C. Regidor ARMENDARIZ BORQUEZ, quien, completando su participación anterior, explica que, aún queda trabajo por hacer en el tema del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, y que, con la aprobación del punto, se podrá comenzar a trabajar en su desarrollo, así también, reconoce la labor de la Regidora Leyva Armendáriz, como presidenta de las comisiones unidas, por la forma en que se ha conducido en el proceso. A continuación, hace uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien, destaca, primeramente, que aún queda mucho trabajo por hacer y hay que seguir trabajando, en segundo término, explica que, existía un Instituto que en la práctica funcionaba como una Dirección en la estructura del Ayuntamiento, por ello, la propuesta de que el Instituto se convierta en Secretaría es para alinearse con el marco Nacional y Estatal, darle mayor visibilidad a la lucha a la búsqueda de la igualdad sustantiva de frenar y combatir la violencia en contra de las mujeres, de la paridad de género y todo aquello que contribuya a construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres, obligando a trabajar con más fuerza y sentido dentro de los planes municipales en ese propósito. Seguidamente, una vez concedida la palabra el C. Regidor FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, menciona que, la creación de la Secretaría de la Mujer es una lucha de las mujeres han llevado durante mucho tiempo, reconoce que, aunque faltan muchos detalles por perfeccionar, la creación de la Secretaría es un primer paso, y que, sobre la marcha, se podrán ir ajustando los elementos necesarios, conmina al Ayuntamiento en pleno aprobar la propuesta, por justicia a tantas mujeres que han luchado para llegar a este punto.

Seguidamente, atendiendo los planteamientos expuestos, en uso de la voz el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, somete a consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta de regresar el asunto a las Comisiones Unidas para un mayor análisis, quien, con un voto a favor de la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, dieciséis votos en contra del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ



MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN y cinco abstenciones de los CC. Regidores SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, desecha la propuesta.

Prosiguiendo con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el punto del orden del día en los términos expuestos, quien, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y la abstención del voto de la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 103.-

Único. - Se crea la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Cajeme, como una dependencia de la administración pública municipal directa, en los términos siguientes:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME

CAPÍTULO I

De la creación, objeto y funciones

Artículo 1. Se crea la Secretaría de las Mujeres como una dependencia perteneciente a la Administración Pública Municipal directa del Ayuntamiento de Cajeme, cuyo objeto es formular, coordinar e implementar las acciones, programas y políticas públicas del ámbito municipal que tienen por objeto promover y asegurar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, el derecho a una vida libre de violencias, el derecho al cuidado y el empoderamiento de las mujeres.

Artículo 2. La Secretaría de las Mujeres tendrá su domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otras zonas o poblaciones del Municipio.

Artículo 3. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, proponer, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la instrumentación de políticas públicas transversales, programas y acciones que promuevan la igualdad sustantiva, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el derecho al cuidado, así como de las medidas institucionales que aseguren el ejercicio de sus derechos, oportunidades y acceso igualitario a la participación equitativa en el desarrollo económico, político, social y cultural, a fin de eliminar los estereotipos y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mujeres;
- II. Proponer en el marco del Plan Municipal de Desarrollo el Programa Municipal para la igualdad sustantiva y evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;
- IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación laboral, sensibilización al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva;
- V. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos;
- VI. Promover, concertar y suscribir convenios de colaboración para el apoyo financiero y técnico, con instituciones públicas y privadas, así como con organismos internacionales y sociedad en general en materia de igualdad de género, desarrollo integral de las mujeres y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres;
- VII. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre las condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres, asegurando que dichos sistemas se encuentren actualizados y disponibles para su consulta;
- VIII. Promover e impulsar la cultura de la denuncia ante cualquier tipo o modalidad de violencia hacia las mujeres, así como fomentar, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública, una cultura de no violencia y no discriminación, garantizando el respeto a la igualdad sustantiva y los derechos humanos de las mujeres;
- IX. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas estatales y federales para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad sustantiva y no discriminación;
- X. Brindar asesoría a las mujeres para potenciar sus capacidades, que les permita acceder y aprovechar los programas que las benefician;
- XI. Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la formación y capacitación laboral dirigido a mujeres, así como propiciar su profesionalización dentro de la administración pública;
- XII. Promover y fomentar acciones con perspectiva de género para la prevención de la violencia, el combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad, especialmente las que se encuentran en el medio rural e indígena, contribuyendo así a la erradicación de la violencia y la igualdad de oportunidades. Asimismo, impulsar campañas de sensibilización y promoción de los derechos de las mujeres, en colaboración con los sectores público, privado y social, con el objetivo de prevenir todas las formas de violencia y discriminación;



XIII. Impulsar, en su caso, la creación de subcomités para la igualdad sustantiva en las áreas rurales (comisarias), con el fin de promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones locales, gestionar el acceso a programas sociales y coordinar acciones para prevenir la violencia y promover sus derechos;

XIV. Facilitar el acceso a los programas sociales de las niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas y afromexicanas;

XV. Promover y establecer mecanismos que impulsen la igualdad de género, los derechos humanos y la transversalización de la perspectiva de género entre las personas servidoras públicas de las dependencias y organismos municipales;

XVI. Proponer programas y estrategias que aseguren el cumplimiento de las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Género, en coordinación con las autoridades competentes;

XVII. Establecer sistemas de evaluación para monitorear el avance de los programas y el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría de las Mujeres, coordinando y supervisando el funcionamiento de las unidades administrativas y asegurando que la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales se apegue a la normatividad vigente para garantizar una operatividad eficiente;

XVIII. Validar la estructura orgánica, el reglamento interior, los manuales administrativos y las actualizaciones de los proyectos de modernización y mejora administrativa, integrando los programas de trabajo e informes generales y especiales para evaluar permanentemente la situación financiera y administrativa de la Secretaría de las Mujeres, asegurando su operatividad óptima;

XIX. Vigilar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;

XX. Conducir, operar e implementar el Sistema y Programa Municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

XXI. Promover, difundir, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los tratados internacionales ratificados por México, en particular de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres; en la Constitución Política del Estado de Sonora y en los demás ordenamientos jurídicos de la materia;

XXII. Expedir lineamientos administrativos para la coordinación de los procesos internos de planeación, programación y presupuestación de la política pública con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, así como diseñar indicadores para su seguimiento, sistematización y evaluación y realizar proyecciones con la información que se genere en la operación de los programas y acciones gubernamentales en favor de las mujeres.

XXIII. La administración del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema en Cajeme.

CAPÍTULO II

De la organización, estructura y funciones

Artículo 4. Al frente de la Secretaría estará una persona titular quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- Dirección de formación, capacitación y difusión.
- Dirección de diseño y evaluación de políticas públicas para la igualdad, la erradicación de la violencia de género y el derecho al cuidado.
- Coordinación de refugios.
- Coordinación de psicología.
- Unidad de atención jurídica.
- Personas instructoras (3).
- Asesoría jurídica (2).
- Personas psicólogas (4).
- Trabajadoras social (3).
- Promotoras (2).
- Auxiliar operativo.
- Cocina (1).
- Secretaria (1).
- Auxiliar administrativo (1).
- Auxiliar de intendencia (2).

Artículo 5. La Dirección de Formación, Capacitación y Difusión.

Esta dirección tiene las siguientes atribuciones:

- Diseñar y ejecutar programas de capacitación en materia de igualdad de género.
- Implementar campañas de difusión sobre los derechos de las mujeres.
- Coordinar actividades educativas y culturales para la prevención de la violencia de género.



Artículo 6. La Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas Públicas para la Igualdad, la Erradicación de la Violencia de Género y el Derecho al Cuidado tiene las siguientes atribuciones:

- Elaborar políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva.
- Evaluar el impacto de programas y proyectos gubernamentales en materia de género.
- Proponer estrategias para garantizar el derecho al cuidado y la redistribución de las tareas de cuidado.

Artículo 7. La Coordinación de Refugios tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinar, administrar y supervisar los refugios para mujeres víctimas de la violencia y sus hijas e hijos.
- Garantizar condiciones de seguridad y atención integral a las mujeres y sus hijas e hijos.
- Coordinar la prestación de servicios de apoyo en los refugios.

Artículo 8. La Coordinación de Psicología tiene las siguientes atribuciones:

- Brindar atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.
- Diseñar estrategias de intervención para la recuperación emocional y social de las mujeres atendidas.
- Capacitar al personal en perspectiva de género y atención psicológica especializada.

Artículo 9. La Unidad de Atención Jurídica tiene las siguientes atribuciones:

- Brindar asesoría y representación legal a mujeres en situación de violencia o discriminación.
- Acompañar procesos judiciales y administrativos para la defensa de los derechos de las mujeres.
- Promover acciones legales en favor de la igualdad de género.

Además, la Secretaría contará con un Consejo Consultivo como órgano asesor y de participación ciudadana.

CAPÍTULO III **Del Consejo Consultivo**

Artículo 10. El Consejo Consultivo de la Secretaría de las Mujeres es un órgano de consulta, asesoramiento y participación ciudadana de la Secretaría para la formulación, evaluación y seguimiento de las políticas de igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres y, en general, para coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto, podrá dar asesoría y emitir recomendaciones no vinculantes.

Artículo 11. El Consejo Consultivo se integrará por cinco mujeres que se hayan distinguido por sus acciones y trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia de género.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente el Instituto Cajemense de la Mujer serán transferidos a la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Cajeme. Y la programación de los recursos faltantes serán aplicados en el próximo ejercicio fiscal.

Tercero. Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Cajemense de la Mujer se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres.

Acto seguido, derivado de la aprobación del punto anterior, se
presenta lo contenido en el noveno punto del orden del día, relativo a la propuesta de revocación del Acuerdo número 77, contenido en el Acta 18, de fecha 8 de marzo de 2016, mediante el cual se crea el Instituto Cajemense de la Mujer, como un organismo público descentralizado de la



administración pública municipal, con el fin de cerrar adecuadamente el ciclo del Instituto, cumpliendo con los aspectos legales y administrativos que permitan una transición ordenada, por tanto, en apego a lo establecido en el artículo 143, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, en virtud de la imposibilidad legal de resolver la propuesta de revocación, somete a consideración que esta se resuelva de manera inmediata en una posterior sesión extraordinaria.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 104.-

Con fundamento en el artículo 143, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, en virtud de la imposibilidad legal de resolver la propuesta de revocación del Acuerdo número 77, contenido en el Acta 18, de fecha 8 de marzo de 2016, se reserva su resolución para la siguiente sesión extraordinaria.

No habiendo temas que tratar en el punto de Asuntos Generales, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veinticinco, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA

C. MARICELA PINEDA VALENZUELA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS

C. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA

C. DAYANA FÉLIX REYNOSO

C. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES

C. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA

C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ

C. MARIA SILVIA ALVÁREZ GUTIERREZ

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ

C. DEMETRIO CAMARENA COTA

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. MARIA LEYVA ARMENDÁRIZ

C. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA

C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA

C. JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA

C. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN

